

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION FNTC-101 DE 2018
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL INSTITUTO
 DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO CUNDINAMRCA - IDECUT**

CONVENIO:	FNTC-101 de 2018
PARTES:	FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO CUNDINAMARCA – IDECUT
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA ESTRATÉGICO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, CON UN ALTO COMPONENTE TECNOLÓGICO E INNOVADOR, QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES ASOCIADAS A LA OFERTA Y LA DEMANDA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SITUR CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRARLO AL CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE COLOMBIA – CITUR - EN LÍNEA CON EL PLAN ESTADÍSTICO SECTORIAL DE TURISMO – PEST

Entre los suscritos, **LUISA FERNANDA MORA MORA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.847.031 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX – para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 53.012.089, en su calidad de Gerente General del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO CUNDINAMARCA – IDECUT, con NIT. 900.294.905-6, nombrada mediante resolución No. 025 del 7 de enero de 2020 quien en adelante se denominará INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO CUNDINAMARCA – IDECUT, procedemos a liquidar de común acuerdo el convenio arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 5 de septiembre de 2018, se suscribió el **Convenio FNTC-101 de 2018**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.
2. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del **Convenio FNTC-101 de 2018**, el término de ejecución del mismo fue de quince (15) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, es decir, desde el 5 de diciembre de 2018 hasta el 5 de marzo de 2020.
3. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima del **Convenio FNTC-101 de 2018**, el valor del mismo fue hasta por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA DE PESOS M/CTE**

Revisó Secretaria General

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION FNTC-101 DE 2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO CUNDINAMRCA - IDECUT**

(\$892.457.160), incluidos los impuestos a los que hubiere lugar, suma que se distribuyó de la siguiente manera:

- **Aportes de FONTUR:** La suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$443.831.920)** incluidos los impuestos a que hubiere lugar con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88 del 16 de julio de 2018 (recursos fiscales), los cuales fueron girados de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del convenio.
 - **Aportes IDECUT:** La suma de hasta **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$448.625.240)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2018000259 del 24 de mayo de 2018.
4. Que el 26 de diciembre de 2019, se suscribió otrosí No.1 al **Convenio de Cooperación FNT-101 de 2018**, mediante el cual adicionó el valor de los aportes del IDECUT en la suma de \$45.031.560 quedando el total del aporte del IDECUT por valor de \$493.656.800, quedando el valor total del convenio en \$937.488.720, igualmente se modificó la cláusula octava "Forma de Pago".
5. Que la cláusula novena del convenio FNTC-101 de 2018 estableció lo siguiente:

"NOVENA. Propiedad Intelectual: *Los estudios, análisis informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud de la ejecución del presente convenio será de propiedad exclusiva del FONDO NACIONAL DE TURISMO, EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL MUNICIPIO. Por tanto todos los derechos patrimoniales sobre dicha información quedaran en cabeza de las entidades antes señaladas, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar.*

PARÁGRAFO 1: *Las partes declaran que conocen y entienden las normas legales sobre propiedad intelectual comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del presente convenio y con posterioridad a su terminación, especialmente en relación con la información y las obras protegidas existentes al momento de la celebración del presente contrato."*

Página 2 de 6

Pbx: (1) 327 55 00

Colle 28 N° 13A-24
Edificio Museo del Parque Piso 6°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00

Revisó Secretaria General



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION FNTC-101 DE 2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO CUNDINAMRCA - IDECUT**

Se aclara que por error de transcripción se indicó MUNICIPIO debiendo quedar IDECUT.

6. De la cláusula transcrita se ratifica que el *FONDO NACIONAL DE TURISMO, EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL IDECUT, comparten los derechos patrimoniales de autor sobre los productos del convenio FNTC-101-2018* especialmente sobre el **“SOFTWARE WEB MÓDULO SITUR CUNDINAMARCA – SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, DEL “MÓDULO DE ENCUESTAS” Y DEL “PAQUETE DE CONTENIDOS DIGITALES”.**
7. Que mediante memorando DPM-24406-2020 radicado en la Dirección Jurídica de FONTUR, por correo electrónico el 29 de diciembre de 2020, la Directora de Promoción y Mercadeo de FONTUR, avaló el informe final de supervisión de fecha 15 de diciembre de 2020 del **Contrato FNT-101-2018**, presentado por el supervisor externo SCAIN SAS en el cual informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el 100% del objeto del contrato, no obstante se presentó una menor ejecución financiera correspondiente al 98% quedando por ejecutar el 2% el cual equivale al valor de \$18.950.346, recursos que no fueron ejecutados en su totalidad, los cuales se distribuyen así:

Recursos No ejecutados FONTUR	\$ 14.546.383
Recursos No ejecutados IDECUT	\$ 4.403.963 Total
	\$ 18.950.346

Por lo tanto, se procede con la liquidación del convenio, a fin de liberar los recursos antes mencionados. El referido memorando y el informe final hacen parte integral del acta de liquidación del presente convenio.

8. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha quince (15) de diciembre de 2020, se han realizado pagos al **Convenio FNTC-101-2018, de acuerdo a los aportes de FONTUR** por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$399.448.728)**, así:

Levisó Secretaria General



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION FNTC-101 DE 2018
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y EL INSTITUTO
 DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO CUNDINAMRCA - IDECUT**

CONTRATO FNTC-101-2018
Contratista INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO CUNDINAMARCA
Valor contrato 443.831.920

Anticipo

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado
Pago	66.574.788			66.574.788
Pago	88.766.384			88.766.384
Pago	88.766.384			88.766.384
Pago	88.766.384			88.766.384
Pago	66.574.788			66.574.788

Totales	399.448.728			399.448.728
----------------	--------------------	--	--	--------------------

Saldo por pagar 44.383.192

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del Convenio **FNTC-101-2018**, las partes acuerdan:

PRIMERA: Liquidar el Convenio de Cooperación **FNTC-101 de 2018**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.

SEGUNDA: Que la ejecución financiera del contrato fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor del Convenio	\$937.488.720
Valor Aportes de FONTUR	\$443.831.920
Valor Aportes del IDECUT	\$493.656.800
Valor Ejecutado del Convenio	\$918.538.374
Valor Ejecutado Aportes de FONTUR	\$429.285.537
Valor Ejecutado Aportes de IDECUT	\$489.252.837
Valor pagado del Convenio con aportes de FONTUR	\$399.448.728

Revisó Secretaría General



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION FNTC-101 DE 2018
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL INSTITUTO
 DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO CUNDINAMRCA - IDECUT**

Valor no Ejecutado Aportes de FONTUR (recursos por liberar a favor de FONTUR)	\$14.546.383
Valor no Ejecutado Aportes del IDECUT (recursos por liberar a favor del IDECUT)	\$4.403.963
Valor NO Ejecutado del Convenio	\$18.950.346
	(\$44.383.192
Valor a pagar al IDECUT	- \$14.546.383)
	=*\$29.836.809

*El Valor a pagar al IDECUT es de \$29.836.809, el cual resulta de restar el valor del Sexto Pago correspondiente a \$44.383.192 (-) menos los Recursos No Ejecutados de los aportes de FONTUR \$14.546.383.

TERCERA: Que a la fecha existe saldo pendiente por liberar a favor de **FONTUR**, por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (14.546.383).

CUARTA: Que a la fecha existe saldo pendiente por liberar a favor del IDECUT, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.403.963).

QUINTA: Que a la fecha existe un saldo por pagar al IDECUT por concepto del sexto y último pago correspondiente a la suma CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$44.383.192), de los cuales se descontarán los recursos No ejecutados por el contratista por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$14.546.383), quedando una suma por pagar a favor del IDECUT de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (29.836.809).

SEXTA: La factura deberá expedirse a nombre del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9.

SÉPTIMA: PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente acta de liquidación y verificado el pago al IDECUT por valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$29.836.809), se declaran a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto derivado del **Convenio de Cooperación No. FNTC-101 de 2018**.

Revisó Secretaria General



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION FNTC-101 DE 2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y EL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO CUNDINAMRCA - IDECUT**

OCTAVA: TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Convenio de Cooperación FNTC-101 de 2018**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las Partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del convenio y de la presente acta de liquidación.

NOVENA: La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 20 ENE 2021.



LUISA FERNANDA MORA MORA
Representante Legal (S)
P.A FONTUR



LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA
Gerente General IDECUT

Proyectó: Diego Velásquez - Profesional Jurídico
Revisó: Juan Pablo Restrepo Castrillón - Abogado Secretaría General.
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Senior Contratación
VoBo: Diego Lopez - Director Jurídico (E) FONTUR
VoBo: Diego Amaral - Profesional Senior de Promoción y Mercadeo
VoBo: Angela Montenegro - Directora de Promoción y Mercadeo

Revisó Secretaria General